

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (282_) de 2016		Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – VALET PARKING”		Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DEL TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1º, 6 º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un organismo de tránsito de carácter municipal, que debe velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, teniendo la facultad regulatoria, sancionatoria y sus acciones deben estar orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
2. Que en la actualidad el Municipio de Bucaramanga presenta un rápido crecimiento económico, generando un acelerado desarrollo de las actividades comerciales y productivas, así como una transformación en los hábitos y calidad de vida de sus habitantes, lo que demanda una mayor y mejor infraestructura para responder adecuada y oportunamente a las necesidades cotidianas de su población.
3. Que entre los servicios más demandados de la ciudad se encuentra el de los Parqueaderos, que se agudizan en varias zonas de Bucaramanga por la concentración de establecimientos comerciales, de servicios, de diversión y atractivo turístico.
4. Que debido al incremento del parque automotor en la ciudad y a pesar del esfuerzo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por regular el estacionamiento de vehículos informales sobre las vías, aún se mantiene la falta de cultura de uso de parqueaderos y la invasión del espacio público, dificultando con esta situación la movilidad en las diferentes vías de la ciudad.
5. Que se hace necesario tomar medidas que brinden solución a esta problemática y que no se afecte el desarrollo del comercio en los diferentes sitios donde se concentran la mayor problemática por el uso del estacionamiento informal sobre las vías de la ciudad.
6. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y con el ánimo de mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad de Bucaramanga la Dirección de Tránsito debe propiciar la implementación del servicio de recepción y depósito de vehículos también conocido como *Valet Parking*, creando un reglamento que permita controlar su operación y autorización a las empresas privadas que cumplan con los requisitos para prestar este servicio.

Por lo expuesto anteriormente, el Director de Tránsito de Bucaramanga,



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (282-17) de 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – VALET PARKING”	Versión: 01
		Página 2 de 4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y reglamentar el servicio de Valet Parking en la ciudad de Bucaramanga, el cual se registrá mediante el siguiente reglamento:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – VALET PARKING)

1. Alcance: El presente reglamento es de orden público, interés general y observancia obligatoria, sus disposiciones regulan la prestación del servicio de Valet Parking en la ciudad de Bucaramanga y las condiciones que deben cumplir las empresas de orden privado que se encuentren interesadas en prestar este servicio.
2. Definición: Para dar claridad y alcance al servicio de Valet Parking en la ciudad de Bucaramanga, se establecen las siguientes definiciones:
 - a. Valet Parking: Servicio prestado por un grupo de conductores calificados quienes reciben un vehículo para su estacionamiento en parqueaderos legalmente constituidos y su posterior entregan en forma eficientemente el usuario.
 - b. Zona Valet Parking: Lugar autorizado para recibir y entregar el vehículo.
 - c. Valet (acomodador): Persona que realiza la labor de recibir, entregar, conducir y estacionar el vehículo en el Parqueadero más cercano.
 - d. Módulo valet: Mueble que identifica la zona donde se reciben y entregan los vehículos.
 - e. Boleto: Documento que se entrega al recibir un vehículo y que permite identificarlo de forma indubitable.
 - f. Parqueadero: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos en donde será ubicado el vehículo recibido en la Zona de Valet Parking.
 - g. Estacionamiento: Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.
 - h. Usuario: Persona que solicita y hace uso del servicio de valet parking.
3. Empresa operadora: Para prestar el servicio la empresa operadora deberá contar con una póliza que cubra explícitamente el servicio de Valet Parking en diez (10) cuadras a la redonda del parqueadero donde se custodiara el vehículo y debe ser propietario y/o administrador de un parqueadero el cual debe encontrarse al menos a diez (10) cuadras a la redonda de donde se presta el servicio de Valet Parking.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (<u>282</u>) de 2016		Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – VALET PARKING”		Página 3 de 4

Las empresas operadoras del servicio de Valet Parking, deben contar con personal con licencia de conducción vigente, debidamente uniformados e identificados con la marca de la empresa que presta el servicio.

4. Solicitud de autorización: Las empresas interesadas en prestar el servicio de Valet Parking, deberán solicitar el permiso y autorización de la Dirección de Tránsito, mediante la presentación del certificado de Cámara y Comercio vigente, Rut, Póliza de responsabilidad civil para la prestación del servicio de Valet Parking y documento que demuestre la propiedad del Parqueadero y/o la administración de mismo.
5. Prestación del servicio: Las empresas operadoras del servicio de Valet Parking en la ciudad de Bucaramanga, deberán ubicar el módulo de valet en las zonas autorizadas para prestar el servicio, sin que esto signifique ocupación permanente de vía pública, ya que la recepción y entrega del vehículo se debe hacer en el menor tiempo posible. La empresa operadora deberá entregar al usuario del servicio un boleto de entrega en el cual debe constar la placa del vehículo, fecha y hora de recepción y novedades reportadas por el usuario (o advertidas por el valet y que hará saber al usuario) frente al estado del vehículo. La devolución del vehículo al usuario deberá realizarse en el menor tiempo posible entregándose factura por el valor del servicio prestado.
6. Tarifa: Cada empresa operadora del servicio de Valet Parking, establecerá la tarifa por el servicio de acuerdo a su estructura de costos, sin embargo se obliga a incluir dentro del valor facturado, el valor del tiempo de permanencia dentro del parqueadero, dando claridad al usuario por cada uno de los valores facturados.
7. Zonas Valet Parking: La Dirección de Tránsito autorizará los sitios para la prestación del servicio de Valet Parking una vez se determine que no se generara ninguna afectación en la circulación vial en el proceso de recibo y entrega del vehículo. Igualmente se establece que el área máxima permitida para el espacio de atención al usuario del servicio de Valet Parking deberá ser de máximo dos (2) metros cuadrados, dentro del cual se ubicara el modulo valet.
8. Restricciones: Se prohíbe a los operadores del servicio de Valet Parking, el uso de andenes, casas desocupadas, vías públicas, parques, zonas verdes, lotes sin encerramiento para estacionar los vehículos de los usuarios del servicio de Valet Parking, en caso de incumplimiento por parte del operador de la presente restricción, la Dirección de Tránsito cancelara la autorización emitida para la prestación del servicio y actuara frente a los vehículos de acuerdo al Código Nacional de Tránsito con la expedición de comparendos y levantamiento de vehículos estacionados de manera inapropiada.
9. Responsabilidad: La empresa operadora del Valet Parking se hace responsable por la integridad del vehículo recibido y exonera de cualquier responsabilidad a la Dirección de Tránsito como ente autorizador y vigilante del cumplimiento de presente reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las empresas interesadas en prestar el servicio Valet Parking, deberán presentar la propuesta indicando el lugar y hora para realizar la prestación del servicio, el cual se autorizará una vez verificado por la Dirección de Tránsito el cumplimiento legal de los requisitos exigidos y que la zona definida cumpla con las características para la prestación del servicio de Valet Parking.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (202-) de 2016		Serie: 100-20.2
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – VALET PARKING”		Versión: 01
			Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO: La presente iniciativa será divulgada por la Dirección de Tránsito a través de los medios y de comunicación y las redes sociales, con el ánimo de dar a conocer a la opinión publica la oficialización y reglamentación de este servicio que ayudara a descongestionar las vías públicas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga 23 JUN 2016


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Revisó aspectos técnicos: Edwin Fabián Fontecha Angulo, Subdirector Técnico 
Revisó aspectos jaricos: Jesús Eduardo Rodríguez Orozco, Jefe Oficina Asesora Jurídica 